



Ciudad de México, a 18 de Diciembre de 2020
Número de referencia: CEDN/1020/2020

Noé Sánchez Arroyo

Titular de la UTIC

P R E S E N T E

Autorización de la Cartera Ejecutiva de Proyectos 2021

De conformidad con la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC presentada por la Secretaría de Cultura, turnada a esta Coordinación para su atención y con fundamento en el artículo 8, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Octavo, Décimo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, el artículo 36 fracciones III, VII y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República publicado en el mismo medio el 09 de diciembre de 2019 y; los artículos 5 y 6 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018; se expone lo siguiente:

Considerando que es responsabilidad de la institución el debido cumplimiento del Acuerdo antes citado y demás normativa aplicable; y que de dicho Acuerdo se desprenden, entre otras responsabilidades a su cargo, las siguientes:

- El debido cumplimiento a lo establecido en el PE-3 de las Actividades del Proceso de Planeación Estratégica indicadas en el Proceso de Gobernanza del Manual Administrativo previamente citado, y
- Que su Cartera Ejecutiva presentada atienda los criterios indicados en el artículo 4, 4BIS y 5 del Acuerdo arriba referido.

Esta Coordinación con fundamento en el primer párrafo de la fracción I del artículo 6 del Acuerdo referido, autoriza la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC correspondiente, misma que considera los siguientes proyectos:

- PE_RE_01_2021 Implementación de Emisoras en la banda de FM en el interior de la República Mexicana_2021
- PE_FONOTECA_001_2021 Adquisición del Sistema de Almacenamiento y Procesamiento que resguarda el acervo digital de la Fonoteca Nacional de la Secretaría de Cultura_2021
- PE_RE_02_2021 Renovación de transmisores modulados en amplitud de frecuencia 1060 KHz y 6185 KHz_2021
- PE_DGTIC_001_2021 Desarrollo, Mantenimiento y/o Soporte a Sistemas y Aplicativos de la Secretaría de Cultura y sus Órganos Desconcentrados_2021

Asimismo, es responsabilidad de la Institución que sus proyectos identificados como estratégicos aporten mayores beneficios a la población o cuenten con alto impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales, atiendan las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, exhortándoles a adoptar todas las medidas necesarias para que se aseguren las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía, entre otros, de acuerdo a la normativa aplicable.

Es importante mencionar además, que para el desarrollo o ejecución de los proyectos referidos que impliquen una contratación, los mismos quedarán sujetos a la revisión de los Estudios de Factibilidad que se desprendan de ellos, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa antes mencionada.

Por lo anterior, se le comunica que esta Coordinación dará seguimiento a los proyectos correspondientes de conformidad con la fracción II, del Artículo 6 del Acuerdo previamente citado.

Por otro lado, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 6 del Acuerdo referido, emite observaciones respecto a los siguientes proyectos:

- PC_CENART_03_2021 Servicio de Suscripción a Proxy_2021
- PC_RE_01_2021 Renovación del sistema de automatización para la transmisión de contenidos de Radio Educación_2021
- PC_FONOTECA_001_2021 Mantenimiento y Soporte de la Plataforma NOA AUDIO SOLUTIONS para operar el Sistema de Almacenamiento Masivo Digital de la plataforma tecnológica de la Dirección General de la Fonoteca Nacional_2021

- PC_CENART_02_2021 Servicio de Migración de Datos del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ALEPH a la Plataforma de Servicios Bibliotecarios FOLIO_2021
- PC_RE_02_2021 Desarrollo del Micrositio y App RECREO_2021
- PC_CENART_01_2021 Servicio de Digitalización de 15,269 Imágenes de Partituras en las Instalaciones de la Biblioteca de las Artes_2021

Con base en la información registrada para este(os) proyecto(s) en su ficha técnica base, no se desprende la información necesaria que nos permita autorizarlo(s) como parte de esta Cartera Ejecutiva, así como tampoco existe claridad a efecto de seleccionar aquellos a los que esta Coordinación dará seguimiento.

Por lo anterior, es necesario fortalecer la información contenida en la ficha técnica base de manera clara y precisa, a fin de que quede lo suficientemente expuesta la materia de TIC objeto del proyecto y la correspondiente relación de los dominios tecnológicos con el componente de tecnología que implique el mismo.

No obstante, en caso de tener dudas sobre el presente, le solicitamos amablemente comunicarse al teléfono 2000-3000 ext. 4390.

ATENTAMENTE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL
Carlos Emiliano Calderon Mercado|116888|18-12-2020 19:29:22

d7hu6X+duH+7Fdy/YPfEoxJczi5ZW/SQqwr5/6M3oVFNXzBQy8rHbN1xpYTqx9FmYnA+pwCwkVJqXW6RWtF4nODytfKs9yYBa+6V9YuWF1A5HOXL6JU4R6lrNV0kZiJ7O6oVzj4Jlg35tzXpBrSFt1PTDOWvgFE1kldQaiF8mLJDNFF0eGoActYXQIBgzFrL+faZmjMtjHVI3fsuuv1rFx3wYW5ozFtKRVvdtP+h4zGduygoMv+O4krARm8TZbEGDQjY0rE3bjc7Ftw9bZzErBtHPX2bKtRNmaFRHOwzTKdC72VdNP4i5UMN9qhjvE5newHp+5VhLslGK+kYnZdTQ==

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 ° y 10 ° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 117185-tutic- y código de acceso: . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Ciudad de México, a 6 de Enero de 2021
Número de referencia: CEDN/0033/2021

Noé Sánchez Arroyo
Titular de la UTIC

PRESENTE

Autorización de la Cartera Ejecutiva de Proyectos 2021

De conformidad con la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC presentada de forma extemporánea por la Secretaría de Cultura, turnada a esta Coordinación para su atención y con fundamento en el artículo 8, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Octavo, Décimo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, el artículo 36 fracciones III, VII y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República publicado en el mismo medio el 09 de diciembre de 2019 y; los artículos 5 y 6 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018; se expone lo siguiente:

Considerando que es responsabilidad de la institución el debido cumplimiento del Acuerdo antes citado y demás normativa aplicable; y que de dicho Acuerdo se desprenden, entre otras responsabilidades a su cargo, las siguientes:

- El debido cumplimiento a lo establecido en el PE-3 de las Actividades del Proceso de Planeación Estratégica indicadas en el Proceso de Gobernanza del Manual Administrativo previamente citado, y
- Que su Cartera Ejecutiva presentada atienda los criterios indicados en el artículo 4, 4BIS y 5 del Acuerdo arriba referido.

Esta Coordinación con fundamento en el primer párrafo de la fracción I del artículo 6 del Acuerdo referido, autoriza la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC correspondiente, misma que considera los siguientes proyectos:

- PC_DGTIC_01_01_2021 Servicio de Conducción de Señales y Red Digital Integrada 2021-2023 02
- PC_DGTIC_02_02_2021 Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal, Periféricos y Servidores para las Unidades Administrativas de la Secretaría de Cultura y Órganos Administrativos Desconcentrados 2021-2023 02

Asimismo, es responsabilidad de la Institución que sus proyectos identificados como estratégicos aporten mayores beneficios a la población o cuenten con alto impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales, atiendan las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, exhortándoles a adoptar todas las medidas necesarias para que se aseguren las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía, entre otros, de acuerdo a la normativa aplicable.

Es importante mencionar además, que para el desarrollo o ejecución de los proyectos referidos que impliquen una contratación, los mismos quedarán sujetos a la revisión de los Estudios de Factibilidad que se desprendan de ellos, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa antes mencionada.

Por lo anterior, se le comunica que esta Coordinación dará seguimiento a los proyectos correspondientes de



conformidad con la fracción II, del Artículo 6 del Acuerdo previamente citado.

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL
Carlos Emiliano Calderon Mercado|120088|06-01-2021 21:31:44

HjGb4hxUzWpt5CnaTnl0ik3DiZ/EAMI/vRJZFBmnm88dmrnv0nBv3vwREJ08cl575KSY27ZtxlaUmjAhipvvb53c9+89
p0a90OKGLwID3zWAW9ibS8WmgdiXzZbh3uizg1ZCxUwnhiMsnNkvAyY6smOxiTTIQkyW34zBE3d1AyFRtIV9h+yh
7anQHR4A7zb4EfCddCL9c3vbpV0uis4r6M5TwOS77zKVhYRDbbqxFSEZX6oUYHcNxDOwezSUxrpCallrb9SY9YcQV
CUQg7SAPqgDyXEYH38Ps9Gjnlmp2K/ueje/3J6ODtmF9YikVI7vbZNVinkklzgDfAPo+VhBQ==

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 ° y 10 ° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal". La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: **120159-tutic-** y código de acceso: . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.



Ciudad de México, a 4 de Marzo de 2021
Número de referencia: CEDN/0922/2021

Noé Sánchez Arroyo
Titular de la UTIC

P R E S E N T E

Autorización de la Cartera Ejecutiva de Proyectos 2021

De conformidad con la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC presentada por la Secretaría de Cultura, turnada a esta Coordinación para su atención y con fundamento en el artículo 8, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Octavo, Décimo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, el artículo 36 fracciones III, VII y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República publicado en el mismo medio el 09 de diciembre de 2019 y; los artículos 5 y 6 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018; se expone lo siguiente:

Considerando que es responsabilidad de la institución el debido cumplimiento del Acuerdo antes citado y demás normativa aplicable; y que de dicho Acuerdo se desprenden, entre otras responsabilidades a su cargo, las siguientes:

- El debido cumplimiento a lo establecido en el PE-3 de las Actividades del Proceso de Planeación Estratégica indicadas en el Proceso de Gobernanza del Manual Administrativo previamente citado, y
- Que su Cartera Ejecutiva presentada atienda los criterios indicados en el artículo 4, 4BIS y 5 del Acuerdo arriba referido.

Esta Coordinación con fundamento en el primer párrafo de la fracción I del artículo 6 del Acuerdo referido, autoriza la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC correspondiente, misma que considera los siguientes proyectos:

- PC_FONOTECA_001_2021 Mantenimiento y Soporte de la Plataforma NOA AUDIO SOLUTIONS para Operar el Sistema de Almacenamiento Masivo Digital de la Plataforma Tecnológica de la Dirección General de la Fonoteca Nacional_2021

Asimismo, es responsabilidad de la Institución que sus proyectos identificados como estratégicos aporten mayores beneficios a la población o cuenten con alto impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales, atiendan las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, exhortándoles a adoptar todas las medidas necesarias para que se aseguren las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía, entre otros, de acuerdo a la normativa aplicable.

Es importante mencionar además, que para el desarrollo o ejecución de los proyectos referidos que impliquen una contratación, los mismos quedarán sujetos a la revisión de los Estudios de Factibilidad que se desprendan de ellos, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa antes mencionada.

Por lo anterior, se le comunica que esta Coordinación dará seguimiento a los proyectos correspondientes de conformidad con la fracción II, del Artículo 6 del Acuerdo previamente citado.



Por otro lado, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 6 del Acuerdo referido, emite observaciones respecto a los siguientes proyectos:

- PC_CENART_02_2021 Servicio de Configuración a la Plataforma de Servicios Bibliotecarios FOLIO y el Desarrollo de un Programa de Conversión de Datos Administrativos y Bibliográficos Alojados en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ALEPH a FOLIO_2021

Con base en la información registrada para este(os) proyecto(s) en su ficha técnica base, no se desprende la información necesaria que nos permita autorizarlo(s) como parte de esta Cartera Ejecutiva, así como tampoco existe claridad a efecto de seleccionar aquellos a los que esta Coordinación dará seguimiento.

Por lo anterior, es necesario fortalecer la información contenida en la ficha técnica base de manera clara y precisa, a fin de que quede lo suficientemente expuesta la materia de TIC objeto del proyecto y la correspondiente relación de los dominios tecnológicos con el componente de tecnología que implique el mismo.

No obstante, en caso de tener dudas sobre el presente, le solicitamos amablemente comunicarse al teléfono 2000-3000 ext. 4390.

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL
Carlos Emiliano Calderon Mercado|122269|04-03-2021 22:11:54

WtXqpg52z3NiOpDVNQY0u89sgXvUKdX0PxYL1BJBOjp9pDvaGg8C4MkmVTOEqSmWIJ4gtWmLRp8kaHJCik9QcZ
2lwJQbgCr6mCxIR5Z0EQh+8W2zF9dwdSCff/DQwvUys4JJfJqSOGyKLZWmZ5x2FpLMgxRpo9gJAKjnkB2GwVEq5V
VG4jJCWFgAisX5WiAkqqQCDGjXcnkhgSoP4luTdEtp/3GL4zTnhsXHAiUKPtFH2o1hPn7oyhgZ96yK0hzT2FUy72hx
Xu6Bd/XvtOXiPq/9sPus3l8BIfpHb/sdYOqt5XNjMPjtPD3Tftm3S/KycvZshJLyfkCPtm2b/ZHKA==

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 ° y 10 ° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal". La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: **122326-tutic-** y código de acceso: . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

